



**RESOLUCIÓN N°032- 2022.**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**REALIZADA EL 06 DE JULIO DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el miércoles 06 de julio de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 6 lo siguiente: *Unificación de los predios con clave catastral anterior N° 141150020206004000 y 141150020206003000, para la consolidación de uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial, en función al informe técnico N° 02-DPTI-GADMPS-2022, presentado por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.*

**Considerando:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art. 238 de la CRE, determina: “*Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

**Que,** el Art. 264 Ibídem establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.

**Que,** el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece lo siguiente sobre la integración de lotes:

El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 06 de julio de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**

Unificar los predios con clave catastral N°141150020206004000 y 141150020206003000, ubicados en las calles “Cuerpo de Paz” y “Sangay” de la cabecera cantonal de Pablo Sexto, en un predio único, con la siguiente clave catastral 141150020206005000; en función al informe técnico favorable N°02-DPTI-GADMPS- 2022, presentado por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.

Pablo Sexto a, 06 de Julio de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada 06 de Julio de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Gualpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*